

La salud, un derecho humano de las mujeres

Angélica Evangelista y Rolando Tinoco*

La decisión de proclamar el 28 de mayo, como Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres fue tomada en la reunión de integrantes de la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos, realizada al terminar el V Encuentro Internacional sobre Salud de la Mujer, en Costa Rica, en mayo de 1987.

La Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, RSMLAC, ha coordinado desde ese año las campañas que se desarrollan cada 28 de mayo. Este año el llamado a la acción es “la salud y los derechos sexuales y derechos reproductivos son derechos humanos y de ciudadanía. ¡Que el Estado los garantice, proteja y promueva!” Sin embargo, a 22 años de llamar anualmente a la acción a favor del derecho a la salud de las mujeres, amplios sectores de la población a nivel mundial no tienen acceso a este derecho, muy en particular, las mujeres jóvenes rurales e indígenas. Así por ejemplo, según datos de la Encuesta Nacional de Juventud 2005 (ENJ 2005), a nivel nacional la mitad de las y los jóvenes no tienen derecho a servicios de salud, mientras en la región sur sureste donde se localiza nuestro estado de Chiapas el 63 por ciento no tiene este derecho y hay 10 por ciento más mujeres sin el mismo en esta región que a nivel nacional.

Del 63 por ciento que no tiene derecho a los servicios a la salud, siete de cada diez son de localidades rurales, también siete de cada diez no tiene primaria completa y pertenecen a hogares de nivel socioeconómico muy bajo. A nivel regional, una cuarta parte de jóvenes dijo que es el seguro popular quien les da servicios de salud. Sin embargo, cuando se enferman menos del 10 por ciento lo utiliza porque la mayoría de las y los jóvenes prefiere los servicios médicos particulares. Estos breves datos muestran la vulnerabilidad de un grupo de población, las y los jóvenes, frente al reconocimiento y ejercicio de su derecho humano a la salud con impactos diferenciados pero sobre todo mayores cuando se trata de mujeres jóvenes, rurales, sin escolaridad y pobres.

La falta de acceso a los servicios de salud podría parecer problema menor para quienes afirman que los y las jóvenes tienen una baja demanda de los mismos debido a que gozan en términos generales de un buen estado de salud. Sin embargo, esta falta de acceso restringe pero sobre todo excluye a las mujeres jóvenes de las condiciones que les permitan garantizar el ejercicio y disfrute de una sexualidad informada, protegida y saludable. Por ejemplo, es en el marco de estos servicios donde se debe garantizar el acceso a la información científica y laica sobre prevención de embarazo e infecciones de transmisión sexual —ITS—, incluido el VIH/SIDA; así como el acceso a los medios para evitar consecuencias no deseadas por el ejercicio de su sexualidad, tales como métodos anticonceptivos, detección y tratamiento del ITS y VIH/SIDA, entre otros. Sin embargo, por poner otro ejemplo, aunque desde el 21 de enero de 2004, la Pastilla de Anticoncepción de Emergencia —PAE— se incluyó en la Norma Oficial Mexicana de

Planificación Familiar y desde el 11 de julio de 2005 en el cuadro básico de medicamentos de la Secretaría de Salud, la misma ENJ 2005 señala que en la región sur-sureste sólo el 24 por ciento de las y los jóvenes la conocen. Este porcentaje que sí conoce la PAE se caracteriza porque la mayoría tiene más de 20 años, cuenta con estudios universitarios, vive en medios urbanos y tiene nivel socioeconómico alto. Además, mientras que a nivel nacional el 13 por ciento de quienes la conocen la han utilizado alguna vez, en la región solo son el nueve por ciento.

Como vemos, aunque existen normativas que reconocen el derecho a la salud de las mujeres nos falta aún mucho por hacer para generar las condiciones que posibiliten el ejercicio pleno del mismo; en principio, garantizar la cobertura y el acceso a los servicios de salud de las mujeres jóvenes sobre todo si son rurales, sin escolaridad y pobres. Este 2009, al conmemorar el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres reafirmamos el derecho a la salud como un derecho humano de las mujeres. Para lo cual, demandamos a los Estados y a todos los actores sociales con poder de decisión, que garanticen los recursos, normativas y respaldos legales para que las mujeres accedamos a este derecho sin restricciones o exclusiones de ningún tipo, y a través de todo nuestro ciclo de vida. Es decir, las condiciones que posibiliten el reconocimiento pero sobre todo ejercicio del derecho a la salud de niñas, jóvenes, mujeres en edad reproductiva y en edad post reproductiva.

*Técnicos Académicos del Área Sociedad, Cultura y Salud de Ecosur.